

el plazo de dos meses a contar desde la fecha de recepción de notificación de la Orden.

Málaga, 20 de marzo de 1996.—P. D. (Orden de 12 de julio de 1993), el Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Emilio Nuño Castaño.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

8955 *RESOLUCION de 17 de abril de 1996, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de mayo de 1996 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de enero de 1996 autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante 1996 y enero de 1997, señalando los instrumentos en que podrá materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse, que básicamente son una prórroga de las vigentes en 1995, manteniéndose la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad.

Posteriormente, la Resolución de esta Dirección General de 30 de enero de 1996, reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado, incluidas las segundas vueltas, e hizo público el calendario de las subastas ordinarias para 1996 y el mes de enero de 1997. A tal efecto, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se pondrán en circulación en el próximo mes de mayo de 1996 y convocar las correspondientes subastas.

En estas subastas, dado el volumen que requieren las emisiones en la actualidad para garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente emitir nuevos tramos de las referencias que se vienen poniendo en oferta.

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas al Subdirector general de Deuda Pública en el número 2 y siguientes de la citada Orden de 25 de enero de 1996, se adopta la siguiente Resolución.

Primero.—Disponer la emisión de Bonos del Estado a tres y cinco años y de Obligaciones del Estado a diez y quince años, en el mes de mayo de 1996 y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 25 de enero de 1996, en la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 30 de enero de 1996 y en la presente Resolución.

Segundo.—*Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten.*—El tipo de interés nominal anual y las fechas de emisión, amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que establecieron la Resolución de esta Dirección General de 16 de noviembre de 1995, para la emisión de 15 de diciembre de 1995 de Bonos del Estado a tres años, al 9,40 por 100; la Resolución de 21 de febrero de 1996, para las emisiones de 15 de marzo de 1996 de Bonos del Estado a cinco años, al 8,40 por 100, y de 15 de marzo de 1996 de Obligaciones del Estado a diez años, al 8,80 por 100, y la Resolución de 18 de noviembre de 1993, para la emisión de 15 de diciembre de 1993 de Obligaciones del Estado a quince años, al 8,20 por 100. El primer cupón a pagar en los valores que se emitan será, por su importe completo, el de 30 de abril de 1997, en los Bonos a tres y cinco años y las Obligaciones a diez años y el de 28 de febrero de 1997 en las Obligaciones a quince años.

Tercero.—Los Bonos y Obligaciones que se emitan se pondrán en circulación el día 16 de mayo próximo, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones, y se agregarán, respectivamente, a las emisiones de 15 de diciembre de 1995, al 9,40 por 100; 15 de marzo de 1996, al 8,40 por 100; 15 de marzo de 1996, al 8,80 por 100 y 15 de diciembre de 1993, al 8,20 por 100, teniendo, en cada caso, la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión, a partir de su puesta en circulación.

Cuarto.—Existiendo la posibilidad de formular ofertas no competitivas en las subastas que se convocan, según se prevé en el apartado 1.b) de la Resolución de 30 de enero de 1996, de esta Dirección General, con posterioridad a la celebración de las subastas no existirá período de suscripción pública de la Deuda que se emite.

Quinto.—En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones

del Estado, cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.8.3 de la Orden de 25 de enero de 1996.

Madrid, 17 de abril de 1996.—Por vacante, la Subdirectora general de Deuda Pública, Gloria Hernández García.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años, emisión 15 de diciembre de 1995 al 9,40 por 100

(Subasta mes de mayo)

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
102,50	8,564	103,55	8,157
102,55	8,545	103,60	8,138
102,60	8,525	103,65	8,118
102,65	8,506	103,70	8,099
102,70	8,486	103,75	8,080
102,75	8,467	103,80	8,061
102,80	8,447	103,85	8,041
102,85	8,428	103,90	8,022
102,90	8,409	103,95	8,003
102,95	8,389	104,00	7,984
103,00	8,370	104,05	7,965
103,05	8,350	104,10	7,946
103,10	8,331	104,15	7,927
103,15	8,311	104,20	7,907
103,20	8,292	104,25	7,888
103,25	8,273	104,30	7,869
103,30	8,253	104,35	7,850
103,35	8,234	104,40	7,831
103,40	8,215	104,45	7,812
103,45	8,195	104,50	7,793
103,50	8,176		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años, emisión 15 de marzo de 1996 al 8,40 por 100

(Subasta mes de mayo)

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
98,50	8,878	99,55	8,606
98,55	8,865	99,60	8,593
98,60	8,852	99,65	8,580
98,65	8,839	99,70	8,567
98,70	8,826	99,75	8,555
98,75	8,813	99,80	8,542
98,80	8,800	99,85	8,529
98,85	8,787	99,90	8,516
98,90	8,774	99,95	8,503
98,95	8,761	100,00	8,490
99,00	8,748	100,05	8,478
99,05	8,735	100,10	8,465
99,10	8,722	100,15	8,452
99,15	8,709	100,20	8,439
99,20	8,696	100,25	8,427
99,25	8,683	100,30	8,414
99,30	8,671	100,35	8,401
99,35	8,658	100,40	8,388
99,40	8,645	100,45	8,376
99,45	8,632	100,50	8,363
99,50	8,619		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años, emisión 15 de marzo de 1996 al 8,80 por 100

(Subasta mes de mayo)

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
95,5	9,580	97,6	9,237
95,6	9,564	97,7	9,221
95,7	9,547	97,8	9,205
95,8	9,531	97,9	9,189
95,9	9,514	98,0	9,173
96,0	9,498	98,1	9,157
96,1	9,481	98,2	9,141
96,2	9,465	98,3	9,125
96,3	9,448	98,4	9,109
96,4	9,432	98,5	9,093
96,5	9,416	98,6	9,077
96,6	9,399	98,7	9,062
96,7	9,383	98,8	9,046
96,8	9,367	98,9	9,030
96,9	9,350	99,0	9,014
97,0	9,334	99,1	8,998
97,1	9,318	99,2	8,983
97,2	9,302	99,3	8,967
97,3	9,286	99,4	8,951
97,4	9,270	99,5	8,936
97,5	9,253		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a quince años, emisión 15 de diciembre de 1993 al 8,20 por 100

(Subasta mes de mayo)

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
91,5	9,618	93,6	9,308
91,6	9,603	93,7	9,294
91,7	9,588	93,8	9,279
91,8	9,574	93,9	9,265
91,9	9,559	94,0	9,250
92,0	9,544	94,1	9,236
92,1	9,529	94,2	9,222
92,2	9,514	94,3	9,207
92,3	9,499	94,4	9,193
92,4	9,484	94,5	9,179
92,5	9,470	94,6	9,164
92,6	9,455	94,7	9,150
92,7	9,440	94,8	9,136
92,8	9,425	94,9	9,121
92,9	9,411	95,0	9,107
93,0	9,396	95,1	9,093
93,1	9,381	95,2	9,079
93,2	9,367	95,3	9,065
93,3	9,352	95,4	9,050
93,4	9,337	95,5	9,036
93,5	9,323		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

8956

RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 7/726/1995, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Séptima), ha sido interpuesto por don Luis Alfonso Almenar Carcavilla un recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la

Agencia Estatal de Administración Tributaria de 3 de enero de 1995, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Dirección General ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación.

Madrid, 25 de marzo de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

8957

RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 2.502/1994, interpuesto por doña María Josefa de Vicente González.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, ha dictado una sentencia el 21 de noviembre de 1995 en el recurso contencioso-administrativo número 2.502/1994, interpuesto por doña María Josefa de Vicente González, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 18 de octubre de 1994, que desestimó el recurso de reposición formulado contra otra de 14 de febrero de 1994, que denegó su solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por doña María Josefa de Vicente González contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia; sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 25 de marzo de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

8958

RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 2.027/1994, interpuesto por don Jesús Gascón Catalán.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 26 de septiembre de 1994 en el recurso contencioso-administrativo número 2.027/1994, interpuesto por don Jesús Gascón Catalán, contra la resolución desestimatoria presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Orden de 7 de mayo de 1992, que resolvió el concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria, grupo A, convocado por otra de 23 de octubre de 1991.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña María Teresa de las Alas Pumarino Larrañaga, en nombre de don Jesús Gascón Catalán, contra la resolución desestimatoria presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Orden de 7 de mayo de 1992, que resolvió